



**CC. TITULARES DE LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS,
PARAESTATALES, MUNICIPIOS Y PARAMUNICIPALES
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción V, 10 fracción III y 44, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 2 fracción IX y 10 fracciones X y XI de la Ley que Crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla; al respecto:

En atención al Oficio CONAC/Secretaría Técnica.-126/2019 en el que hace referencia a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, en donde se establece que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), tienen la atribución de requerir información a los entes públicos de la Entidad Federativa y de los Municipios del Estado, sobre los avances en la Armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, y en relación al comunicado OASF/505/2019 emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el que informa que para el seguimiento al proceso de Evaluaciones de la Armonización Contable, se utilizará la plataforma tecnológica denominada **Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)**.

Para llevar a cabo las evaluaciones, se programaron las siguientes actividades:

1. El día 22 de julio del presente se iniciarán las actividades correspondientes al período 2 del año 2019, por lo que remito el Anexo 1 que indica las actividades que deberán realizar y los periodos establecidos por el CONAC.
2. Las claves de usuarios y contraseñas que fueron proporcionadas para la evaluación del Período 1 de 2019 se mantendrán vigentes, con excepción de los entes públicos en los cuales se haya nombrado un nuevo enlace o, en el caso de que el ente público lo haya solicitado, así como también para los entes que se incorporan al proceso de evaluaciones de 2019.
3. Las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) en el ámbito de su competencia, a través de la plataforma tecnológica SEvAC, serán responsables de validar la información que corresponda de cada ente público, para que posteriormente el CACEF, remita en forma oficial, el **Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable** al Secretario Técnico del CONAC.
4. Durante los procesos de llenado inicial y solventación, tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo requerido a la evaluación del SEvAC, a través de la plataforma, ya que no existirá prórroga alguna.



CONSEJO DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA

Así mismo, hago de su conocimiento que en caso de no contestar la evaluación sobre los Avances en la Armonización Contable de cada ente público conforme a las fechas establecidas, **se considerará a la Entidad Federativa "SIN AVANCE", realizándose la publicación en estos términos, quedando bajo su responsabilidad la no atención correspondiente.**

Finalmente, es menester precisar que de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; **los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la misma, serán sancionados** en los términos previstos en las disposiciones aplicables y las responsabilidades administrativas se fincarán a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y subsidiariamente a los que por la naturaleza de sus funciones hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

C. MINERVA SÁNCHEZ CARRO

C.c.p. **Charbel Jorge Estefan Chidiac**.- Secretario de Finanzas y Administración y Presidente del CACEP.- Para su conocimiento.- Presente.
Alberto Javier Segovia Blumenkron.- Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y Vocal del CACEP.- Mismo fin

Archivo:
C/MS/YCC/STL/JBNF



(Anexo 1)
**Evaluación de los avances en la armonización de la
contabilidad de los entes públicos.**

Entidad Federativa: Puebla

Ente Público: Titulares de los Poderes, Órganos Autónomos, Paraestatales, Municipios y Paramunicipales.

Requerimiento de información correspondiente al periodo 2 del año 2019.

Con fundamento en lo dispuesto en la Regla 12, inciso VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se requiere que el ente público realice el llenado de los reactivos correspondientes a la evaluación del Periodo 2 del año 2019, para dar cumplimiento a la generación del Informe de Resultados del Estado de Puebla.

Para realizar el llenado de la evaluación referida, el ente público se deberá ajustar a los procesos que se señalan a continuación:

Actividad	Actores	Fecha inicial	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEvAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	22/07/2019	30/07/2019
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEvAC (Periodo 2)	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	31/07/2019	07/08/2019
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEvAC (Periodo 2)	Auditoría Superior del Estado de Puebla	08/08/2019	06/09/2019
Enviar informe emitido por el SEvAC al CONAC (Periodo 2)	CACEP	09/09/2019	10/09/2019

Atentamente

C. Minerva Sánchez Carro

Secretaria Técnica del Consejo de Armonización Contable para el
Estado Libre y Soberano de Puebla